



SECRETO CUARTO, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y TRECE.  
1563.

badas por su Magestad, que con tanta recomendacion se cumplian con su obsequancia; Por el segundo de dho, capitulos se libraron dho, Plateros se fundi en sí la facultad, de nombrar, fieles bedoxes acompañados, y creax, secretarios de los mismos Maestros, para que hantoure todos los negocios, y dependencias de la Plateria ha tribuendole fee pública, como si fuese y mediata mente examinado y ha probado por su Magestad, dando título de Alcalde por tiempo de dos años al maestro que vbiere cumplido los cargos de mayor domo, y Prior de. Por el tercero que los dho, fieles bedoxes, y acompañados sean ante quienes, con concurrencia de el mayor domo, y secretario, se executen los exámenes para Maestros que oúrnar. Que al tiempo de dha, elección hagan juramentos en manos de dho, secretario, que y montan creax, en presencia de la Congregacion que quieren formar, de que cumplan bien, y fielmente sus oficios. Por el quarto, quieren desporar a V.S.I, de dho, negaria y posesion de nombrar maxcadores, partitulares para esta Ciudad, y las de demas, y villas, y lugares de su reino donde hai Plateros con derogacion o restricion, de lo prebenido en dhas ll. 6. 11. y 21. de el tit. 22. lib. 5. de la recopil. y principiando en lo mismo, lo que se solia por el capitulo sexto, por la destruccion que contiene de la coordinacion, y destino que dhen tener en sus oficios, el maxcador Real de los reinos, y los partitulares nombrados por V.S.I, segun lo prebenido por las

~

